

## VIVIENDAS MUNICIPALES ¿POR QUE NO INFORMA EL ALCALDE?

A continuación publicamos una carta al director de uno de los beneficiarios de las Viviendas Municipales de Granollers. Y eso de beneficiarios en este caso es, de nuevo, una cruel ironía. La carta escrita a Tele/Exprés apareció en este periódico de Barcelona hace unos días. Por su interés nos pusimos en contacto con el firmante quien no tuvo inconveniente para que la reprodujéramos íntegra. En ella hace una serie de preguntas que todos los «beneficiarios» de las viviendas quisieran ver contestadas públicamente. Esperemos que lo consigan. Esta es la situación expuesta esquemáticamente por este ciudadano, a quien guardamos el anonimato por considerar que su voz representa a todos los que en su día adquirieron una vivienda municipal.

Soy uno de los beneficiarios de Viviendas Municipales S.A., de Granollers. Nuestra historia se inició en Diciembre de 1.975 cuando formulé la solicitud y pago de un piso en propiedad. Se nos notificó que las obras se iniciarían en febrero del 76 y su finalización se pretendía al año y medio. Las condiciones económicas fueron 150.000 ptas. en el momento de solicitar la vivienda. Seguirían tres años sin abono alguno y restaban 16 años hasta abonar un capital total de 850.000 ptas.

Se desconocen los motivos pero, las obras, empezaron a primeros del mes de marzo de 1.977 y en Septiembre están en una fase bastante atrasada, si se tiene en cuenta que pretenden acabarlas en un año y medio.

Uno hace sus cuentas y tiembla al ver que 360 viviendas a 150.000 ptas. como

primer pago se recaudan 54 millones, cuyo capital no queda plasmado en la realidad de la actual obra levantada. Pero visto el artículo del diario, uno se hace cargo que el ingreso de los beneficios sólo ha servido para pagar el importe del terreno, con intereses.

En el momento actual Viviendas Municipales, S.A. informa que las condiciones económicas han variado, que se necesitan aportar 406.000 ptas. por la carestía general habida en el ramo de la construcción. Esta cantidad puede pagarse con facilidades durante 5 años a través de un crédito personal a una Caja de Ahorros, que acumulando los intereses supone unas 9.000 ptas. más, mensualmente, lo que convierte el precio global del piso a 1.200.000 ptas.

Todo hace suponer que no existen fondos para continuar con las obras y

que se precisa de una nueva aportación (360 x 9.000 = 3.240.000 ptas. mensuales) para proseguir con la construcción.

La cifra es altamente importante, aunque sea a 16 años vista, pero si 360 viviendas a razón de 1.200.000 ptas. todo el complejo costará 432 millones de pesetas, amén del importe de los 36 locales comerciales (¿) más la aportación del Estado (¿).

El Sr. Llobet, Alcalde de Granollers, ostenta la presidencia del Consejo de Administración de Viviendas Municipales, S.A. y siendo él quien vela por nuestros intereses debería informar abiertamente de las siguientes preguntas: ¿Con cuánto dinero subvenciona el Estado?

¿Se repartirá la Protección Oficial por cada piso construido?

¿Cual será el valor total del piso?

¿Nos aseguran que no habrá más «sorpresas» económicas?

¿Por qué no se dá a conocer la relación de todos los propietarios?

El contrato especifica que en caso de darse de baja, Viviendas Municipales se queda con el 5% del capital inicial invertido.

Actualmente las solicitudes alcanzan sobre las 500. Los pisos a construir son 360 lo que significa que 140 beneficiarios han causado baja, lo que totaliza 1.050.000 que se ignora donde han ido a parar.

### Viviendas de protección oficial:

## OJO CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Así, como empezaban los pregones de antaño, comienza esta sección que pretende poner en conocimiento de los ciudadanos de nuestra comarca algunos derechos que en ocasiones por falta de suficiente información han quedado confundido a más de uno. En esta ocasión les hablaremos de lo que dice el reglamento sobre viviendas de Protección Oficial, de las que abundan por nuestra comarca aunque no todas estén legalizadas a veces por pequeños «detalles» como el de la Cooperativa de Granollers— reglamento que aunque lleva la fecha del

24 de julio de 1968 permanece vigente todavía.

Su artículo 47 establece claramente que estas viviendas «gozarán durante un plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de la construcción, de una bonificación del 90% de la base imponible de la Contribución Territorial Urbana...

Esta misma bonificación —continúa el artículo— será aplicable a todo recargo, arbitrio, derecho o tasa establecidos por el Estado, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Ayuntamientos, incluso los que gra-

van la ejecución misma de las obras, aun cuando estos fueran exigibles con anterioridad a dicha fecha. Se exceptúan de la bonificación las tasas y contribuciones especiales que pudieran establecer para la realización de las obras y servicios de urbanización..

Esta bastante claro. Si a ustedes les pasan a cobrar un recibo del Ayuntamiento y no especifica esta reducción del 90%, acudan directamente a la ventanilla correspondiente o expóngalo por instancia. A veces se dan casos y haber errores de este tipo, en todos los Ayuntamientos haylos.